



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARTHA LICED MORALES PADILLA
DEMANDADO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00622-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 559

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se observa que el H. Tribunal Superior de Cali -Sala de Decisión Laboral- profiere el auto No. 15 de febrero 8 de 2024, a través del cual revoco el auto No. 3105 del 25 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que la excepción de cosa juzgada debe decidirse en la sentencia y no como excepción previa, en consecuencia, se deberá continuar con el trámite del proceso, por tanto, el despacho obedecerá y cumplirá lo resuelto.

Así las cosas, y continuando con el trámite normal del proceso, se fijará fecha y hora para llevarse a cabo la continuación de la primera audiencia, y seguidamente se dará inicio a la y segunda audiencia de trámite y juzgamiento de que trata los artículos 77 y 80 del CPTYSS, modificado por los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007. Audiencia que se efectuará virtualmente a través de las plataformas dispuestas por éste y conforme a lo estipulado la Ley 2213/2022.

En mérito de lo anterior, el Juez Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Cali -Sala de Decisión Laboral- en el auto No. 15 de febrero 8 de 2024.

SEGUNDO: Fijar fecha para el día **21 de mayo de 2024 a la 1:30 pm**, con el fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 77 y artículo 80 CPTSS, audiencia que se realizará virtualmente por LIFESIZE, plataforma puesta a disposición del despacho por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1a173bdff0aefcd9bd8f8a492a942ca487ad29d10f372bdce26f28fcf71db07**

Documento generado en 15/04/2024 01:39:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>